



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBUN
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

REF.: Aprueba Presupuesto del
Departamento de Educación
Municipal de Colbún para el año
2019.

DECRETO A.EXENTO 0 0 3 0 8 6

COLBUN, 31 DIC 2018

VISTOS:

El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 del 13 de junio de 1980, sobre Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal.

El Decreto Alcaldicio Exento N° 85, del 24 de junio de 1981, que creó el Departamento de Educación Municipal.

La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

La Ley N° 21.125, publicada en el Diario Oficial de fecha, 28 de diciembre de 2018, que aprueba presupuesto para el sector público para el año 2019. El Certificado N° 07 de fecha 14/12/2018, del Sr. Secretario Municipal que comunica acuerdo adoptado en la cuadragésima primera sesión extraordinaria del Concejo Municipal, realizada el día 14 de diciembre de 2018, que no aprobó el Presupuesto Municipal y de los Departamento de Salud y Educación año 2019.

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 05 de octubre en la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria, el Sr. Alcalde presento para discusión y aprobación el proyecto de presupuesto municipal, y de los Departamentos de Salud y Educación para el año 2019.

Que con fecha 14 de diciembre en la Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, no aprobó la moción respecto al proyecto Presupuesto Municipal y de los Departamento de Salud y Educación.

Que la ley N° 18.695 como la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, es uniforme al establecer que el concejo municipal puede aprobar el presupuesto o introducir modificaciones, pero no se puede rechazar pura y simplemente. Ello implica incumplir el mandato establecido en la ley, consiste en que debe existir un presupuesto aprobado en el mes de diciembre de cada año. Más aún la jurisprudencia de la Contraloría General de la República ha precisado como fecha límite establecida el 15 de diciembre de cada año.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 65, letra a) y el artículo 82, inciso primero, letra a) del mismo cuerpo normativo, establece, en lo que importa, que el Alcalde, en la primera semana del mes de octubre deberá someter a consideración del Concejo al presupuesto municipal, debiendo dicho cuerpo pronunciarse sobre aquel antes del 15 de diciembre. Agrega el inciso final de este artículo que, si el pronunciamiento del Concejo no se produjere dentro del término legal señalado, regirá la propuesta del Edil.

Que en virtud de los antecedentes expuestos, y teniendo en consideración la propuesta de modificación de presupuesto presentada por los concejales en la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 04 de diciembre del año 2018, en el cual se propone rebajar en \$ 1.347.468.000, y la similar propuesta presentada en la Septuagésima Primera Sesión Ordinaria de fecha 13 de noviembre de 2018 por un monto que ascendía a los \$ 1.694.112.000.- la proposición no es factible de considerar, puesto que lesiona gravemente lo prescrito en los dictámenes, N° 904 de 1999; 11.572 de 2003; 77.755 de 2013 y 43.737 de fecha 02.06.15 de la Contraloría General de la República en cuanto a que las rebajas propuestas alteran sustancialmente el contenido y los objetivos que la formulación del presupuesto municipal pretende alcanzar.

DECRETO:

- 1.- **Apruébase**, el siguiente Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Educación Municipal de Colbún, el que regirá durante el Ejercicio Presupuestario comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y cuyo monto asciende a la suma de M\$ 7.556.368.-

SUB TITULO	ITEM	ASIGNACION	SUB ASIGNACION	DENOMINACION	PRESUP. INICIAL
05				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.225.878
05	01			DEL SECTOR PRIVADO	4.959
05	03			DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	7.220.919
05	03	002		De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	116.468
			001	Fortalecimiento de la Gestión Municipal	116.468
05	03	003		De la Subsecretaría de Educación	5.482.088
			001	Subvención de Escolaridad	5.482.088
05	03	101		De la Municipalidad a Servicios Incorporados a su Gestión	1.622.363
07				INGRESOS DE OPERACIÓN	200
07	01			VENTA DE BIENES	100
07	02			VENTA DE SERVICIOS	100
08				OTROS INGRESOS CORRIENTES	229.890
08	01			RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS	229.890
08	01	001		Reembolso Art. 4º Ley N º 19.345	229.000
08	01	002		Recuperaciones Art. 12 Ley N° 18.196	890
10				VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	400
10	03			VEHICULOS	100
10	04			MOBILIARIO Y OTROS	100
10	05			MAQUINAS Y EQUIPOS	100
10	99			OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	100
15				SALDO INICIAL DE CAJA	100.000
				TOTAL INGRESOS.....M\$	7.556.368

SUB TITULO	ITEM	ASIGNACION	SUB ASIG.	SUB SUB ASIG.	DENOMINACION	PRESUP. INICIAL M\$
21					GASTOS EN PERSONAL	6.033.425
21	01				PERSONAL DE PLANTA	1.994.259
21	01	001			Sueldos y Sobresueldos	1.994.259
21	01	002			Aportes del Empleador	1.383.360
21	02				PERSONAL A CONTRATA	1.925.797
21	02	001			Sueldos y Sobresueldos	1.925.797
21	02	002			Aportes del Empleador	0
21	03				OTRAS REMUNERACIONES	2.113.369
22					BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	401.835
22	04				MATERIALES DE USO O CONSUMO	
22	01				ALIMENTOS Y BEBIDAS	28.426
22	02				TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	25.000
22	03				COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	28.560
22	04				MATERIALES DE USO O CONSUMO	55.317
22	05				SERVICIOS BASICOS	97.125
22	06				MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	53.213
22	07				PUBLICIDAD Y DIFUSION	7.500
22	08				SERVICIOS GENERALES	88.058
22	09				ARRIENDOS	280
22	10				SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	10.236
22	11				SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	4.100
22	12				OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	4.020
23					PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	10.000
26	02				OTROS GASTOS CORRIENTES	10.000
29					ADQUISIC. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	41.400
29	03				VEHICULOS	100
29	04				MOBILIARIO Y OTROS	2.400
29	05				MAQUINAS Y EQUIPOS	100
29	06				EQUIPOS INFORMATICOS	35.000
29	07				PROGRAMAS INFORMATICOS	3.800
34					SERVICIO DE LA DEUDA	1.059.708
34	07				PASIVOS CONTINGENTES	1.059.708
					TOTAL GASTOSM\$	7.556.368

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUIS PINTO TRONCOSO
SECRETARIO MUNICIPAL



HERNAN SEPULVEDA VILLALOBOS
ALCALDE

HSV/LPT/HRP/JPV/OFV/PGJ/MAC/mac.

DISTRIBUCION:

- Gobierno Regional.
- Dirección de Presupuesto.
- Archivo Of. de Finanzas DAEM.
- Dirección de Adm. Y Finanzas.



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

REF.: Aprueba Presupuesto del
Departamento de Educación
Municipal de Colbún para el
año 2019, Desglosado por
Sub-Asignación.

DECRETO A. EXENTO N° 003088

COLBÚN, 31 DIC 2018

VISTOS:

El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 del 13 de junio de 1980, sobre Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal.

El Decreto Alcaldicio Exento N° 85, del 24 de junio de 1981, que creó el Departamento de Educación Municipal.

La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

La Ley N° 21.125, publicada en el Diario Oficial de fecha, 28 de diciembre de 2018, que aprueba prepuesto para el sector público para el año 2019. El Certificado N° 07 de fecha 14/12/2018, del Sr. Secretario Municipal que comunica acuerdo adoptado en la cuadragésima primera sesión extraordinaria del Concejo Municipal, realizada el día 14 de diciembre de 2018, que no aprobó el Presupuesto Municipal y de los Departamento de Salud y Educación año 2019.

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 05 de octubre en la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria, el Sr. Alcalde presento para discusión y aprobación el proyecto de presupuesto municipal, y de los Departamentos de Salud y Educación para el año 2019.

Que con fecha 14 de diciembre en la Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, no aprobó la moción respecto al proyecto Presupuesto Municipal y de los Departamento de Salud y Educación.

Que la ley N° 18.695 como la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, es uniforme al establecer que el concejo municipal puede aprobar el presupuesto o introducir modificaciones, pero no se puede rechazar pura y simplemente. Ello implica incumplir el mandato establecido en la ley, consiste en que debe existir un presupuesto aprobado en el mes de diciembre de cada año. Más aún la jurisprudencia de la Contraloría General de la República ha precisado como fecha límite establecida el 15 de diciembre de cada año.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 65, letra a) y el artículo 82, inciso primero, letra a) del mismo cuerpo normativo, establece, en lo que importa, que el Alcalde, en la primera semana del mes de octubre deberá someter a consideración del Concejo al presupuesto municipal, debiendo dicho cuerpo pronunciarse sobre aquel antes del 15 de diciembre. Agrega el inciso final de este artículo que, si el pronunciamiento del Concejo no se produjere dentro del término legal señalado, regirá la propuesta del Edil.

Que en virtud de los antecedentes expuestos, y teniendo en consideración la propuesta de modificación de presupuesto presentada por los concejales en la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 04 de diciembre del año 2018, en el cual se propone rebajar en \$ 1.347.468.000, y la similar propuesta presentada en la Septuagésima Primera Sesión Ordinaria de fecha 13 de noviembre de 2018 por un monto que ascendía a los \$ 1.694.112.000.- la proposición no es factible de considerar, puesto que lesiona gravemente lo prescrito en los dictámenes, N° 904 de 1999; 11.572 de 2003; 77.755 de 2013 y 43.737 de fecha 02.06.15 de la Contraloría General de la República en cuanto a que las rebajas propuestas alteran sustancialmente el contenido y los objetivos que la formulación del presupuesto municipal pretende alcanzar.

DECRETO:

- 1.- **Apruébase**, el siguiente Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Educación Municipal de Colbún, el que regirá durante el Ejercicio Presupuestario comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y cuyo monto asciende a la suma de M\$ 7.556.368.-

INGRESOS					
SUBT	ITEM	ASIG	SUB.A	SUB.S.A.	
'05	'01			DEL SECTOR PRIVADO	4.959
'05	'03	'002	'999	OTROS TRANSFERENCIA CORRIENTES SUBDERE	116.468
'05	'03	'003	'001	'001 SUBVENCION FISCAL MENSUAL	4.774.544
'05	'03	'003	'002	'001 SUB. ESCOLAR PREFERENCIAL	707.544
'05	'03	101		DE LA MUNICIPALIDAD A SERVICIOS INCORPORADOS A SU GESTION	1.622.363
'07	'01			VENTA DE BIENES	100
'07	'02			VENTA DE SERVICIOS	100
'08	'01	'001		REEMBOLSO Art. 4º Ley N° 19.345	890
'08	'01	'002		RECUPERACIONES Art. 12 Ley N° 18.196	229.000
10	'03			VEHICULOS	100
10	'04			MOBILIARIO Y OTROS	100
10	'05			MAQUINAS Y EQUIPOS	100
10	99			OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	100
15				SALDO INICIAL DE CAJA	100.000
					7.556.368

A GASTOS					
SUBT	ITEM	ASIG	SUB.A	SUB.S.A.	
21	'01	'001	'001	'001 REMUNERACION BASICA MINIMA NACIONAL	680.000
21	'01	'001	'046	ASIGNACION DE EXPERIENCIA ART. 48, LEY N° 19.070	226.234
21	'01	'001	'004	'004 COMPLEMENTO DE ZONA	9.877
21	'01	'001	'008	'002 PLANILLA COMPLEMENTARIA ART. 4 Y 11, LEY 19.598.	1.000
21	'01	'001	'009	'001 MONTO FIJO COMPLEMENTARIO, ART. 3, LEY N° 19.278. UMP.	100
21	'01	'001	'009	'002 UNIDAD DE MEJORAMIENTO PROFESIONAL ART. 54 Y SGTES., LEY 19.070	10
21	'01	'001	'050	ASIG. ESPECIAL TRANSITORIA ART. 45, LEY 19.378. B.R.P.	338.785
21	'01	'001	'047	ASIG. POR TRAMO DESARROLLO PROFESIONAL	341.346
21	'01	'001	'048	ASIG. ALTA CONCENTRACION ALUMNOS PRIORITARIOS	132.643
21	'01	'001	'009	999 OTRAS ASIGNACIONES ESPECIALES	75.000
21	'01	'001	'014	'005 BONIFICACION ART. 3 LEY N° 19.200.	1.643
21	'01	'001	'014	'007 REMUNERACION ADICIONAL, ART. 3º TRANSITORIO, LEY N° 19.070.	10
21	'01	'001	'999	'001 BONO LABORAL	5.000
21	'01	'001	'049	'001 ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD DIRECTIVA	38.018
21	'01	'001	'049	'002 ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD TECNICO PEDAGOGICA	10.208
21	'01	'002	'002	'001 APOORTE EMPLEADOR 1.63% MUTUAL	30.101
21	'01	'002	'002	'002 APOORTE EMPLEADOR SIS 1,49%	23.689
21	'01	'003	'001	'002 BONIFICACION EXCELENCIA ACADEMICA Y PEDAGOGICA	14.000
21	'01	'003	'003	'003 ASIGNACION ESPECIAL DE INCENTIVO PROFES. ART. 47, LEY N° 19.070.	22.251
21	'01	'003	'003	'004 ASIGNACION VARIABLE POR DESEMPEÑO INDIVIDUAL	1.500
21	'01	'004	'005	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	9.000
21	'01	'005	'001	'001 AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS	6.000
21	'01	'005	'001	'002 AGUINALDO DE NAVIDAD	3.871

21	'01	'005	'002		BONOS DE ESCOLARIDAD	3.500
21	'01	'005	'003	'002	BONOS ESPECIALES	8.578
21	'01	'005	'003	'003	BONO ESPECIAL DE NAVIDAD	10.895
21	'01	'005	'004		BONIFICACION ADICIONAL AL BONO DE ESCOLARIDAD	1.000
21	'02	'001	'001	'001	REMUNERACION MINIMA NACIONAL	966.467
21	'02	'001	'044		ASIGNACION DE EXPERIENCIA, ART. 48, LEY N° 19.070	110.496
21	'02	'001	'004	'003	COMPLEMENTO DE ZONA	12.599
21	'02	'001	'008	'002	PLANILLA COMPLEMENTARIA ART.4 Y 11 LEY N° 19.598	1.000
21	'02	'001	'009	'002	UNIDAD DE MEJORAMIENTO PROFES. ART.54 Y SGTES., LEY N°19.070.	100
21	'02	'001	'048		ASIG.ESPECIAL TRANSITORIA ART. 45, LEY 19.378. B.R.P.	389.707
21	'02	'001	'045		ASIG.POR TRAMO DESARROLLO PROFESIONAL	157.765
21	'02	'001	'046		ASIG. ALTA CONCENTRACION ALUMNOS PRIORITARIOS	111.958
21	'02	'001	'047	'001	ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD DIRECTIVA	5.500
21	'02	'001	'047	'002	ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD TECNICO PEDAGOGICA	7.550
21	'02	'001	'009	999	OTRAS ASIGNACIONES ESPECIALES	64.873
21	'02	'002	'002	'001	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES (1,63%)	28.887
21	'02	'002	'002	'002	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES SIS (1,26%)	25.378
21	'02	'003	'001	'002	BONIFICACION EXCELENCIA ACADEMICA Y PEDAGOGICA	5.664
21	'02	'003	'003	'003	ASIGNACION VARIABLE POR DESEMPEÑO INDIVIDUAL	600
21	'02	'004	'005		TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	6.457
21	'02	'005	'001	'001	AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS	3.468
21	'02	'005	'001	'002	AGUINALDO DE NAVIDAD	1.972
21	'02	'005	'002		BONO DE ESCOLARIDAD	4.334
21	'02	'005	'003		BONOS ESPECIALES	14.845
21	'02	'005	'004		BONIFICACION ADICIONAL AL BONO DE ESCOLARIDAD	6.177
21	'03	'001			HONORARIOS A SUMA ALZADA- PERSONAS NATUR.	54.000
21	'03	'004	'001	'001	SUELDO BASE ESTABLECIMIENTOS	1.074.000
21	'03	'004	'001	'002	HORAS EXTRAORDINARIAS ESTABLECIMIENTOS	24.000
21	'03	'004	'001	'013	BONIFICACION EXCELENCIA ACADEMICA NO DOCENTES	1.500
21	'03	'004	'001	'016	SUELDO DAEM.	604.736
21	'03	'004	'001	'017	HORAS EXTRAORDINARIAS DAEM	92.391
21	'03	'004	'002	'002	APORTE PATRONAL 1,63%, ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES	21.199
21	'03	'004	'002	'003	FONDOS CESANTIA, ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES (2,4%)	29.889
21	'03	'004	'002	'004	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES SIS (1,26%)	18.943
21	'03	'004	'002	'005	APORTE PATRONAL 1,63%. DAEM.	11.668
21	'03	'004	'002	'006	APORTE EMPLEADOR 3% CESANTIA DAEM.	16.506
21	'03	'004	'002	'007	APORTE EMPLEADOR 1,26% SIS DAEM.	10.332
21	'03	'004	'003	'001	VIATICOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONAL	350
21	'03	'004	'003	'002	VIATICOS EXTRANJERO EST. EDUCACIONAL	100
21	'03	'004	'003	'003	VIATICOS DAEM	12.544
21	'03	'004	'003	'004	VIATICOS EXTRANJERO DAEM.	1.156
21	'03	'004	'004	'001	AGUINALDOS FIESTAS PATRIAS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES	15.755
21	'03	'004	'004	'002	AGUINALDO NAVIDAD ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES	12.054
21	'03	'004	'004	'003	BONO ESPECIAL ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES	7.344
21	'03	'004	'004	'004	BONO ESCOLARIDAD ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES	7.015

21	'03	'004	'004	'005	BONO ESCOLARIDAD ADICIONAL ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES	10.000
21	'03	'004	'004	'006	BONO ASISTENTE DE LA EDUCACION	23.420
21	'03	'004	'004	'007	AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS DAEM	5.110
21	'03	'004	'004	'008	AGUINALDO DE NAVIDAD DAEM	3.742
21	'03	'004	'004	'009	BONO ESPECIAL DAEM	19.759
21	'03	'004	'004	'010	BONO DE ESCOLARIDAD DAEM.	2.487
21	'03	'004	'004	'011	BONO ESCOLARIDAD ADICIONAL DAEM.	1.000
21	'03	999	'001		ASIGNACION ART 1 LEY N° 19464	32.369
22	'01	'001			PARA PERSONA	28.426
22	'02	'001			TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES	900
22	'02	'002			VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	24.000
22	'02	'003			CALZADO	100
22	'03	'001			PARA VEHICULOS	28.560
22	'04	'001			MATERIALES DE OFICINA	10.000
22	'04	'002	'001		TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA	25.000
22	'04	'002	'002		IMPLEMENTOS Y OTROS MATERIALES EXTRAESCOLAR	4.000
22	'04	'004			PRODUCTOS FARMACEUTICOS (REMEDIOS INTERNADO	100
22	'04	'007			MATERIALES Y UTILES DE ASEO	2.500
22	'04	'008			MENAJE PARA OFICINA, CASINO Y OTROS	100
22	'04	'009			INSUMOS REP. Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES	13.217
22	'04	'011			REP. Y ACCESORIOS PARA MANT. Y REP. DE VEHICULOS	200
22	'04	'012			OTROS MATERIALES, REPUESTOS Y UTILES DIVERSOS	200
22	'05	'001	'001		ELECTRICIDAD (ESCUELAS, LICEO Y DAEM	62.318
22	'05	'002	'001		AGUA(ESCUELAS, LICEO Y DAEM	19.000
22	'05	'003			GAS	5.000
22	'05	'005			TELEFONIA FIJA	10
22	'05	'006			TELEFONIA CELULAR	5.706
22	'05	'007			ACCESO A INTERNET	5.081
22	'05	'008			ENLACES DE TELECOMUNICACIONES	10
22	'06	'001	'001		MANTENIMIETO ESCUELA MAULE SUR	4.019
22	'06	'001	'002		MANTENIMIENTO ESCUELA RARI	412
22	'06	'001	'003		MANTENIMIENTO ESCUELA QUINAMAVIDA	172
22	'06	'001	'004		MANTENIMIENTO ESCUELA PASO RARI	569
22	'06	'001	'005		MANTENIMIENTO ESCUELA LA GUARDIA	331
22	'06	'001	'006		MANTENIMIENTO ESCUELA LA FLORESTA	2.159
22	'06	'001	'008		MANTENIMIENTO ESCUELA LOS BOLDOS	64
22	'06	'001	'009		MANTENIMIENTO LOMAS DE PUTAGAN	1.147
22	'06	'001	'011		MANTENIMIENTO ESCUELA SAN JUAN	2.562
22	'06	'001	'012		MANTENIMIENTO ESCUELA SANTA ELENA	134
22	'06	'001	'013		MANTENIMIENTO ESCUELA CAPILLA PALACIOS	1.961
22	'06	'001	'014		MANTENIMIENTO ESCUELA SAN DIONISIO	3.941
22	'06	'001	'015		MANTENIMIENTO ESCUELA PANIMAVIDA	6.033
22	'06	'001	'016		MANTENIMIEMTO ESCUELA BASICA COLBUN	13.889
22	'06	'001	'017		MANTENIMIENTO LICEO COLBUN	9.326
22	'06	'001	'018		MANTENIMIENTO EDIFICACIONES DAEM	1.394
22	'06	'002			MATENIEMIEMTO Y REPARACION DE VEHICULOS	5.000
22	'06	'004			MANT. Y REP. DE MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	100

22	'07	'001		SERVICIOS DE PUBLICIDAD	4.500
22	'07	'002		SERVICIOS DE IMPRESIÓN	500
22	'07	999		OTROS	2.500
22	'08	'007		PASAJES, FLETES Y BODEGAJE	88.058
22	'09	'001		ARRIENDO DE TERRENO	10
22	'09	'003		ARRIENDO DE VEHICULO	170
22	'09	'999		OTROS	100
22	'10	'002		PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	10.236
22	'11	'002		CURSOS DE CAPACITACION	4.000
22	'12	'002		GASTOS MENORES	3.220
22	'12	'004		INTERESES, MULTAS Y RECARGOS	800
23	'01	'004		DESAHUCIOS E INDEMNIZACIONES	10.000
26	'02			COMPENS. POR DAÑOS A TERCEROS Y O A LA PROPIEDAD	10.000
29	'03			VEHICULOS	100
29	'04			MOBILIARIO Y OTROS	2.000
29	'05	'001		MATERIALES Y EQUIPOS DE OFICINA	400
29	'06	'001		EQUIPOS DE COMPUTACION Y PERISFERICOS	35.000
29	'07	'001		PROGRAMAS COMPUTACIONALES	4.000
34	'07			DEUDA FLOTANTE	1.059.708
					7.556.368

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUIS PINTO TRONCOSO
SECRETARIO MUNICIPAL



HERNAN SEPULVEDA VILLALOBOS
ALCALDE

HSV/LPT/HRP/JPV/OFV/PGJ/MAC/mac.

DISTRIBUCION:

- Archivo Of. de Finanzas DAEM.
- Archivo Of. Partes DAEM.
- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Archivo Of. Partes I. Municipalidad